



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 3 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id	

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 3.º del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad de 24 de Julio de 1848, y después de haber oído previamente el parecer de la Junta provincial de Sanidad, en la sesión que celebró el día 31 de Diciembre del año próximo pasado; he nombrado con esta fecha en propiedad Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Cangas de Tineo á D. Apolinar de Castro Isern, cuyo cargo viene desempeñando interinamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Farmacéuticos del partido judicial de Cangas de Tineo.

Oviedo 2 de Enero de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
R. al núm. 6

MINAS

Habiendo renunciado D. Rafael Corral y Lastra, vecino de Santander, las concesiones mineras de hierro, nombradas «Matilde», número 13.466, y «Petra», núm. 13.467, de 22 y 21 hectáreas respectivamente, sitas en el concejo de Ribadedeva y D. José Díaz de Terán, vecino de Bilbao, las concesiones también de hierro tituladas «Bilbao 2.º», número 12.314 y «Bilbao 3.º», número 13.415, de 46 y 42 pertenencias, sitos en término municipal de San Tirso de Abres, el Sr. Gobernador por providencia de esta fecha, de conformidad á lo que previene el caso 5.º del art. 65 de la ley de 4 de Marzo de 1868, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarar caducadas las expresadas concesiones y franco y registrable el terreno comprendido por las mismas y disponer sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que los interesados acredi-

taron con los oportunos justificantes correspondientes al 4.º trimestre del actual año, su solvencia en el pago de la contribución por cánon de superficie.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 30 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.676

Don Jenaro Perez Moso, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Maria Gutiérrez, vecino de Santullano, Mieres, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Porfia», sita en los parajes llamados Cerreo, Edrade y Peña Mea, parroquia de Pelúgano, concejo de Aller. Lindante á todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida el nacimiento de la fuente de Cerreo, sita en el mencionado paraje de Cerreo, cuyo paraje está al Oeste de la divisoria de Aller y Laviana y desde dicho punto se medirán al Oeste 50 metros, colocando una estaca auxiliar, desde ésta al N. 150 metros, colocando la primera estaca, de primera á segunda E. 500 metros, de segunda á tercera Sur 300 metros, de tercera á cuarta O. 500 metros, y de cuarta á estaca auxiliar ó sea al Norte 150 metros, quedando cerrado el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.676.

Que D. Gumersindo González Alvarez, vecino de Naranco, Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El Tesoro», sita en los parajes llamados Coto del Rubio y Cañada de Bizcarrionda, parroquia de San Miguel de Lillo, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta inmediata á la carril que atraviesa el Canto de la Cabaña, y desde este punto se

medirán al Norte 200 metros; al Este 200, al Sur 200 y al Oeste 100 y tirando perpendiculares á estos puntos cerrar las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.665.

Que D. Miguel Estrada, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lunes», sita en términos de Bárcena, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE de la Ermita llamada Capilla de San José y se medirán en dirección N. 800 metros plantando la primera estaca auxiliar, de ésta en dirección N. 400 metros plantando la segunda estaca desde ésta en dirección O. se medirán 600 metros plantando la tercera estaca, desde ésta en dirección S. se medirán 400 metros plantando la cuarta estaca, y desde ésta en dirección E se medirán 600 metros quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.614.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 31 de Diciembre de 1902.—Jenaro Pérez Moso.

Universidad Literaria de Oviedo

ANUNCIOS

Por virtud del concurso único de Febrero de 1902, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan de la provincia de León, á las Maestras siguientes:

Doña Candelaria Fernández Santos, para Roderos, en Villatriel, con 125 pesetas.

Doña Matilde Teresa Méndez y Rodríguez, para Soguillo, en Laguna Dalga, con id.

Doña Leonor Cachón Cordero, para Villalquite, en Valdepolo, con idem.

Doña Plácida Alvarez Alvarez, para Redilluera, en Valdelgueros, con id; y

Doña Irene Rodríguez Burón, para Mirantes, en Barrios de Luna, con idem.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas que deberán tomar posesión de sus destinos dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 30 de Diciembre de 1902.—El Rector, Félix de Aramburu.
R. al núm. 2.679.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Elección de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre de esta Escuela la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad, Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito á quienes la citada ley concede derecho electoral á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión, dentro del término legal, ó sea desde el día 1.º al 20 de próximo mes de Enero.

Oviedo 31 de Diciembre de 1902.—El Rector, Félix de Aramburu.
R. al núm. 2.677.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Las Regueras

D. Benigno González Granda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: que este Ayuntamiento en junta de asociados en sesión extraordinaria del día de hoy al aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1903, acordó para cubrir el déficit que en el mismo resulta, grabar las especies de la tarifa 2.ª del Reglamento de Consumos que á continuación se expresan.

- 20 céntimos el 100 de huevos.
- 3,28 pesetas los 100 kilogramos de queso.
- 2 Id. los 100 id. de leche.
- 3 Id. los 100 id. de manteca extraída de la leche.
- Paja de cereales, hierbas ó plantas para los ganados, 5 céntimos en los 100 kilogramos.
- Leña, 15 céntimos en id.
- Patatas 1,20 pesetas en id.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de los contribuyentes, puedan hacer las reclamaciones que crean de justicia en término de 10 días.

Las Regueras y Diciembre 30 de 1902.—El Alcalde, Benigno G. Granda.

R. al núm. 5

Alcaldía de Cangas de Tineo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Noviembre último, formado en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal:

Sesión de 16 de Noviembre.—Segunda supletoria

Presidencia de D. Nicolás de Rón, asistiendo los Concejales D. José Uria, García Fernández, Pallarés, Castro, Rodríguez Menguez, Rodríguez Martínez y López.

Se acuerda subvencionar con cuarenta pesetas á los pueblos de Maganes y Siero, para que puedan tener un Maestro de instrucción primaria.

Se acuerda formar el oportuno expediente de transferencia de un crédito de mil doscientas diez pesetas del art. 2.º al 7.º del capítulo 6.º del presupuesto vigente, y que previa la aprobación de la Junta municipal se eleve á la autorización del Sr. Gobernador civil de provincia.

Se acuerda subvencionar con 40 pesetas á los vecinos de Obaldo, para arreglar un camino.

Se amplía el crédito de 25 pesetas concedidas para arreglar el puente de la Regla de Perandones con otras 25 pesetas.

Pasa á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de José Rodríguez, solicitando la venta de un trozo de terreno público para hacer obras.

Pasan á la Comisión de Hacienda una cuenta de D. José Pallarés y otra del herrero Antonio Fernández.

Se acordó no admitir el canalón puesto en las Consistoriales por el rematante de la obra Jesús Méndez, por faltar al pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta, y que se anuncie otra nuevamente.

Se desestimó una instancia del Gerente de la Sociedad eléctrica de esta villa, solicitando condonación de una multa impuesta por el Ayuntamiento por faltas cometidas en el servicio de alumbrado público.

Se acuerda el ingreso en el Hospital de esta villa de Juan Menéndez, de Robledo de Tainás.

Se acuerda reconocer un crédito de D. Ramiro P. del Rio, de Luarca, por cantidad de 236 pesetas, por efectos suministrados á las oficinas municipales.

Se acuerda socorrer con 50 pesetas á Manuel Rodríguez, de Gedrez.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Octubre próximo pasado.

Se aprueba la distribución de fondos presentada por la Contaduría, acordándose el pago de las atenciones de este mes y anteriores, según lo vayan permitiendo los ingresos.

Sesión de 5 de Diciembre

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos se acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cangas de Tineo, Diciembre 28 de 1902.—El Secretario, Manuel Arango.—V.º B.º, Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 2.673

Alcaldía de Langreo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento municipal por término de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Sama de Langreo 29 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 2.678

Alcaldía de Taramundi

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos sobre las especies de consumos de este término para el año de 1903, con facultad de venta exclusiva, se celebrará la tercera y última subasta en estas Consistoriales, de once á doce del día 15 de Enero próximo, ante la Comisión respectiva, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo total.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, del cual pueden enterarse cuantos deseen tomar parte en la subasta.

El rematante queda obligado á satisfacer el importe de los gastos de inserción del presente edicto en este periódico oficial.

Taramundi y Diciembre 30 de 1902.—El Alcalde, José M.ª Castela.

R. al núm. 4

Alcaldía de Sobrescobio

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que deberá regir durante el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que durante este término puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Sobrescobio 29 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cipriano Armar.

R. al núm. 3

Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde constitucional de Navia.

Hago saber: que á instancia de Leonardo García Pérez, hijo de Leonardo y Jovita, natural de Navia, núm. 54 del sorteo para el reemplazo de 1901, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó el Ayuntamiento que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero á los hermanos de dicho mozo, llamados José, Leandro y José Antonio, quienes hace más de once años se ausentaron del país con dirección desconocida, ignorándose desde entonces la residencia de los mismos, y teniendo al tiempo de marchar las señas siguientes: El primero, estatura regular á su edad, pelo negro, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem, color bueno, cuyas señas coinciden con las de los otros dos hermanos Leandro y José Antonio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del Reglamento de Quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.

—José Ochoa.

Hago saber: que á instancia de María Méndez, viuda de José García, en representación del hijo de ambos, llamado José Antonio, natural de las Cortinas de Andes, perteneciente al reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho, se instruyó el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado el Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer legalmente en ignorado paradero á los hermanos de dicho mozo, llamados Severo ó Severino y Evaristo, quienes hace más de doce años, se ausentaron del país con dirección á Madrid, desconociéndose desde entonces la residencia de los mismos, y teniendo al tiempo de marchar las señas siguientes: El Severo ó Severino, estatura regular á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno; y el Evaristo, estatura también regular á su edad, pelo castaño oscuro, ojos del mismo color, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos del artículo sesenta y nueve del Reglamento de Quintas.

Navia 23 de Diciembre de 1902.

—José Ochoa.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

En el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Avilés, á ocho de Octubre de mil novecientos uno, el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Josefa Gutierrez y Fernández, viuda, mayor de edad y vecina de la parroquia de Trasona, concejo de Corvera, representada por el Procurador D. Francisco Blanco Fuente-taja, y defendida por el Abogado D. David Arias, contra doña Bernarda Muñiz y Suárez, casada con D. Manuel Martínez, vecinos de Arlos, concejo de Llanera, D. Lázaro Muñiz y Suárez y D. Ramón Gutiérrez Muñiz, ausentes en ignorado paradero, D. Francisco Gutiérrez y Fernández, su hija doña Manuela Gutiérrez Muñiz, casada con D. Manuel Muñiz, doña Ramona Muñiz y Gutiérrez, casada con don José Rodríguez Solís, vecinos de dicha parroquia de Trasona y don Ramón Muñiz Rodríguez, de Cancienes, como curador ad-litem del menor D. Francisco Muñiz Gutiérrez, sobre oposición á las operaciones divisorias de la herencia de don Francisco Muñiz y Rodríguez.

Fallo

Que debía declarar y declaro no haber lugar á la aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de D. Francisco Muñiz y Rodríguez, presentadas por los contadores en el juicio de testamentaria del mismo, y en su consecuencia, que debía mandar y mando reformar dichas operaciones con arreglo á las bases siguientes.

Primera. Que se excluya del inventario adjudicaciones la cantidad de dos mil novecientas veintidos pesetas que heredó el causante de un hijo suyo.

Segunda. Que se practique la liquidación de la sociedad conyugal en que se pague á la viuda el capital aportado y la mitad de las seiscientas cincuenta pesetas á que se refiere el hecho tercero de la demanda; y

Tercera. Que se adjudiquen á la referida viuda, en pago de su haber, además del lecho nupcial, bienes inmuebles en la proporción ó igualdad que corresponda.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condenación de costas que se notificará personalmente á los litigantes rebeldes, cuando puedan ser habidos los ausentes en ignorado paradero si así lo solicitase la parte actora, respecto de estos y de los de domicilios conocidos, haciéndose en otro caso las notificaciones en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, é insertándose además por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mi Escribano, doy fé.—Constantino S. Graiño.»

Para que conste y sirva de notificación á los demandados expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos dos.—Constantino S. Graiño.

R. al núm. 812

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima Tornillera Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó en la sesión celebrada el día primero del corriente convocar á Junta general ordinaria que tendrá lugar el día once del presente mes á las dos de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Además de lo que constituye el objeto de toda Junta ordinaria se tratará en la presente de la modificación de los Estatutos porque se rije.

La Felguera 2 de Enero de 1903.—El Secretario del Consejo, José R. García.

Sociedad general de Ferrocarriles «Vasco Asturiana»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se invita á los Sres. accionistas de la misma al pago de un sexto dividendo pasivo de 10 por 100, ó sean 50 pesetas por acción, que deberá ser satisfecho desde el día 1.º al 15 de Enero próximo; en Oviedo en el Banco Asturiano, y en Bilbao en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera.

Oviedo 20 de Diciembre de 1902.—El Consejero Secretario, Luis de Verterra. 5 5